

DECRETO N° 1691

CHIGUAYANTE, 04 SET. 2014

**VISTOS:** Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°157/Adq. de la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N°6970, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición de tres seguros contra accidentes personales, para profesionales del programa "Acompañamiento Socio Laboral del Ingreso Ético Familiar 2014"; Términos de referencia; Cotizaciones recibidas de las empresas: "HDI Seguros S.A., Rut. 96.534.940-5"; "Compañía de seguros generales Penta Security S.A., Rut. 96.683.120-0" y "Liberty Compañía de seguros generales S.A., Rut. 99.061.000-2"; Cuadro de Evaluación de cotizaciones; selección de la oferta correspondiente al proveedor **HDI Seguros S.A., Rut.96.534.940-5**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de tres seguros contra accidentes personales, para profesionales del programa "Acompañamiento Socio Laboral del Ingreso Ético Familiar 2014", actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese la adquisición de tres seguros contra accidentes personales, para profesionales del programa "Acompañamiento Socio Laboral del Ingreso Ético Familiar 2014", al proveedor **HDI Seguros S.A., Rut.96.534.940-5**, por un monto total UF 7.49.- (siete punto cuarenta y nueve Unidad de Fomento), impuestos incluidos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°6970, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3°. Destínese la adquisición adquisición de tres seguros contra accidentes personales, para profesionales, a la Dirección de Desarrollo Comunitario..

4°. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.004.004, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

Por orden del Sr. Alcalde:

  
**ALEJANDRO TAPIA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**HECTOR CHAVEZ NORIEGA**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/APS/CAP/LRC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección Desarrollo Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO 04 SEP 2014 HORA 15:15  
PROCEDENCIA Jurídico  
FORMA 2

